



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2017-MDP/A

Pachacámac, 21 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 611-2017-MDP/GDHyPS de fecha 21 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre **Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 116-2017-MDP/A de fecha 15 de Junio del 2017**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acorada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional precitada señala que "(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2017-MDP/A de fecha 15 de Junio del 2017 se aprobó la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacámac por un periodo de dos años.

Que, a través del Memorando N° 611-2017-MDP/GDHyPS de fecha 21 de Agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 116-2017-MDP/A de fecha 15 de Junio del 2017, a haberse consignado a la Lic. Olga Yolanda Blas Ávila como Representante de la Micro Red de Salud Pachacámac, debiendo ser lo correcto "Representante del Centro de Salud de Pachacámac", por lo que solicita la modificación de la citada resolución en dicho extremo.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 116-2017-MDPIA de fecha 15 de Junio del 2017 en el extremo de haberse consignado a la Lic. Olga Yolanda Blas Ávila como Representante de la Micro Red de Salud Pachacámac, siendo lo correcto "Representante del Centro de Salud de Pachacámac"; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

" c) Representante del Centro de Salud de Pachacámac
Lic. Olga Yolanda Blas Ávila "

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la vigencia y contenido de la Resolución de Alcaldía N° 116-2017-MDPIA de fecha 15 de Junio del 2017 en los extremos que no han sido materia de modificación

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y demás unidades orgánicas que correspondan, así como los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacámac, a fin de dar su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Ing. Pp. Flores Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lezama
ALCALDE